



285

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2001-MDJLBYP

J.L.Bustamante y Rivero 2001, diciembre 21

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO:

VISTO

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2001 el oficio presentado por los vecinos de las calles de Benigno Ballón Farfán y Manuel Soane, representados por el señor Leoncio Delgado Carrasco, quienes solicitan apoyo con seis bolsas para culminar la pavimentación de las bocacalles antes referidas y

CONSIDERANDO

Que los Concejo Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante Acuerdos, Ordenanzas y Edictos al amparo de lo dispuesto en el Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que los acuerdos son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional.

Que lo solicitado por los vecinos sobre el apoyo con seis bolsas de cemento es un asunto vecinal el cual va a mejorar el entorno urbano y vial por lo que el Concejo Municipal considera pertinente aprobar el indicado apoyo.

Por estas consideraciones y en uso de la facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades a este Concejo por Unanimidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGUESE UN APOYO con seis bolsas de cemento a los vecinos de las calles Benigno Ballón Farfán y Manuel Soane de la Urbanización Simón Bolívar, para que culminen la pavimentación de las bocacalles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana la supervisión y control de la pavimentación, y a la Oficina de Administración el cumplimiento del Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c. Alcaldía
Legal
DDU
Administración



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE (S)

006